

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 30 de DIEMBRE de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 394-2019-EF, el Informe N° 1207-2019-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 3211-2019-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1294-2019-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1376-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

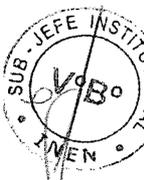
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo a procedimientos establecidos mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “(...) Las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo 1153 “Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado”, establece que: Las asignaciones por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora a los servicios se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes, microrredes del Ministerio de Salud sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, para lo cual mediante la Directiva Administrativa N° 253-MINSA/2018/DGOS, el Ministerio de Salud establece las metas institucionales, indicadores de



desempeño y compromisos de mejora de los servicios; los valores umbrales, los logros esperados y pesos ponderados y los aspectos metodológicos para la evaluación de su cumplimiento, correspondiente al año 2018.

Que, el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que en el pliego Ministerio de Salud se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 80 000 000,00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados al pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, asimismo el numeral 25.3 del citado artículo 25 de la Ley N° 30879, que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 394-2019-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del pliego Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios al personal de la salud, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, correspondiendo a nuestra Entidad el **importe de S/ 1 127 366.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante Memorando N° 3211-2019-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 1207-2019-ORH-OGA/INEN presentado por la Oficina de Recursos Humanos, proporcionan la información para la incorporación en el Presupuesto Institucional a nivel de categoría presupuestaria, secuencia funcional, actividad y clasificadores de gasto;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorízase la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 394-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 1 127 366.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:**(En Soles)**

| | | |
|--------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|
| SECCION PRIMERA | : GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO | : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas | |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : Acciones Centrales | |
| PRODUCTO | : 3.99999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : 5000005 Gestión de Recursos Humanos | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1. Recursos Ordinarios | |
| CATEGORIA DE GASTO | : 5. Gastos Corrientes | |
| TIPO DE TRANSACCION | : 2. Gastos Presupuestarios | 1 127 366.00 |
| GENERICA DE GASTO | : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 1 127 366.00 |
| TOTAL EGRESOS | | 1 127 366.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

2.3 la copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 394-2019-EF no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 Dr. EDUARDO PAYET MEZA
 Jefe Institucional

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Reg. N°: 3305

RJ 621-2019

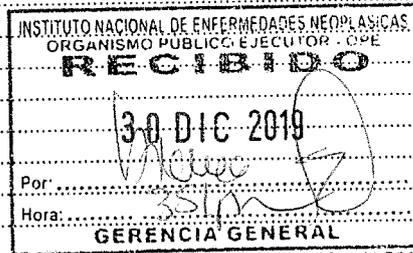
Interesado:

Asunto: AUTORIZAR LA INCORPORACION DE LA
TRANSPERENCIA DE PARTIDAS DISPUESTA EN
EL SUPLENTO LI DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO
SUPLENTO L 394-2019-DF
PARA EL OAO FISCAL 2019

Pase Para Fecha Firma
GERENCIA G. 30/12/19

- 01. Aprobación
- 02. Atención
- 03. Conocimiento
- 04. Opinión
- 05. Informe
- 06. Por Corresp.
- 07. Para Conversar
- 08. Ac. Antecedentes
- 09. Según Solicitud
- 10. Con Devolución
- 11. Archivo
- 12. P. Contenido
- 13. Acc. Inmediata
- 14. P. Resolución
- 15. Ver Observación

OBSERVACIONES:





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

INFORME N° 1376-2019-OAJ/INEN

Para : **MG. DUNISKA TARCO VIRTO**
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

De : **ABOG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA**
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Autorizase la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 394-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2019.

Referencia : Memorando N° 1294-2019-OGPP/INEN y anexos

Fecha : Surquillo, 30 de diciembre de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted por medio del presente para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, informarle en los siguientes términos:

I. BASE LEGAL:

El Decreto Supremo N° 394-2019-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos pliegos de Gobiernos Regionales.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. El **Memorando N° 1294-2019-OGPP/INEN**, de fecha 30 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- 2.2. El **Informe N° 1210-2019-OPE-OGPP/INEN**, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- 2.3. El **Memorando N° 3211-2019-OGA/INEN**, de fecha 30 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Administración.
- 2.4. El **Informe N° 1207-2019-ORH/INEN**, de fecha 30 de diciembre de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Mediante el Decreto Supremo N° 394-2019-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos pliegos de Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 1 127 366.00 (Un Millón Ciento Veintisiete Mil Trescientos Sesenta Y Seis Y 00/100 Soles).
- 3.2. Mediante el **Memorando N° 3211-2019-OGA/INEN** de la Oficina General de Administración, se remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe N° 1207-2019-ORH/INEN**, de la Oficina de Recursos Humanos, se traslada el Informe N° 313-2019-PPTO-ORH/INEN del Area de Presupuesto y



Av. Angamos Este 2520
- Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

Programación, en el cual se señala que en atención al antes mencionado decreto supremo, el monto asignado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas es de S/ 1 127 366.00 (Un Millón Ciento Veintisiete Mil Trescientos Sesenta Y Seis Y 00/100 Soles) para financiar el bono por cumplimiento de metas 2018.

- 3.3. El **Memorando N° 1294-2019-OGPP/INEN** de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con el **Informe N° 1210-2019-OPE-OGPP/INEN**, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, pone en conocimiento para la incorporación de recursos en el presupuesto institucional del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; por medio del Decreto Supremo N° 394-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN por el importe de S/ 1 127 366.00 en la fuente de financiamiento recursos ordinarios por el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del decreto Legislativo N° 1153.
- 3.4 En merito a la normativa vigente sobre la materia y conforme a la documentación citada precedentemente, resulta viable autorizar la incorporación de la transferencia de partidas dispuesta en el Decreto Supremo N° 394-2019-EF, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- 4.1. De la revisión y análisis de la documentación de la referencia, la normatividad vigente y del Decreto Supremo N° 394-2019-EF, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, esta Oficina de Asesoría Jurídica cumple con visar el proyecto de Resolución Jefatural para Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, hasta por la suma descrita en dicho proyecto.
- 4.2. En consecuencia, se recomienda tener en consideración lo expuesto en el presente Informe, para la continuación del trámite respectivo, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución Jefatural, para los fines pertinentes, teniendo en cuenta lo previsto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Abog. **IVAN PEREYRA VILLANUEVA**
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

ADJUNTO:

- Memorando N° 1294-2019-OGPP/INEN y anexos
- Proyecto de Resolución Jefatural

IPV/cmp





PERÚ

Sector
Salud



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

MEMORANDO N° 1294-2019-OGPP/INEN

A : ABOG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE : MG. DUNISKA TARCO VIRTO
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Proyecto de Resolución Jefatural que aprueba la Transferencia de Partidas del Gobierno Central

REFERENCIA : a) MEMORANDO N° 3211-2019-OGA/INEN
b) DECRETO SUPREMO N° 394-2019-EF
c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1311-2018/MINSA
d) DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 253-MINSA/2018/DGOS
e) INFORME N° 1210-2019-OPE-OGPP/INEN

FECHA : Surquillo, 30 de diciembre del 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; en atención al asunto y documento de la referencia a), mediante el cual la Oficina General de Administración pone en conocimiento para la incorporación de recursos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; por medio del **Decreto Supremo N° 394-2019-EF**, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN por el importe de **S/ 1 127 366.00** en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

En tal sentido, cumpro con alcanzar el Proyecto de Resolución Jefatural para su respectiva visación y su trámite correspondiente.

Atentamente,

Mg. DUNISKA TARCO VIRTO
Directora General de la Oficina General
de Planeamiento y Presupuesto
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DTV/insad
CC: Archivo



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

INFORME N° 1210-2019- OPE-OGPP/INEN

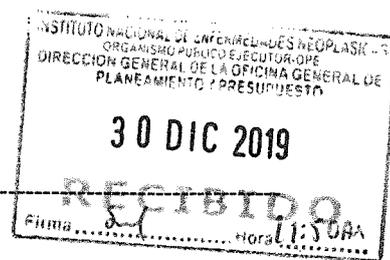
A : **Mg. DUNISKA TARCO VIRTO**
Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DE : **Mg. PIYO FELIX CELESTINO LAZARO**
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019.

REFERENCIA : a) Memorando N° 3211-2019-OGA/INEN.
b) Decreto Supremo N° 394-2019-EF
c) Resolución Ministerial N° 1311-2018/MINSA
d) Directiva Administrativa N° 253-MINSA/2018/DGOS

FECHA : Surquillo, 30 de diciembre 2019



I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de referencia a), la Oficina General de Administración presenta información para la Incorporación de recursos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por la Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto Supremo N° 394-2019-EF, dicha información es presentada a solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, a través del informe N° 1207-2019-ORH-OGA/INEN.
- 1.2 Decreto Supremo N° 394-2019-EF, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos pliegos de Gobiernos Regionales.
- 1.3 Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado.
- 1.4 Resolución Ministerial 1311-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 253-MINSA/2018/DGOS. Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios en salud, alcanzados en el periodo 2018, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153

II. ANÁLISIS:

- 2.1 El artículo 15 del Decreto Legislativo 1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado, establece que: "Las asignaciones por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora a los servicios se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes, microrredes del Ministerio de Salud sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.
- 2.2 Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 1311-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 253-MINSA/2018/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios en salud, alcanzados en el periodo 2018", para otorgar la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153", en el cual se establece las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios; los valores umbrales, los logros esperados y pesos ponderados y los aspectos metodológicos para la evaluación de su cumplimiento, en el año 2018.





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- 2.3 El 28 de agosto de 2019, el Ministerio de Salud publicó los resultados finales de la evaluación del cumplimiento de metas e indicadores de desempeño del periodo 2018, de las Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud de Lima Metropolitana, y según anexo 01 nuestra el Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas alcanzó el cumplimiento del 100% de las metas programadas para el año 2018.
- 2.4 El literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que en el pliego Ministerio de Salud se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 80 000 000,00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados al pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- 2.5 El marco normativo establecido en el artículo 45° de Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que, *“Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo a procedimientos establecidos mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático”*.
- 2.6 El segundo párrafo del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *“las Transferencias de partidas constituyen traslados de crédito presupuestarios entre Pliegos.*
- 2.7 En atención a lo señalado en el numeral 2.3 y 2.4 del presente documento, **el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 394-2019-EF**, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de nuestra Entidad y diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios al personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, correspondiendo al **Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 1 127 366.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**.
- 2.8 Por otro Lado, la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N°3211 -2019-OGA/INEN y el Informe N° 1207-2019-ORH-OGA/INEN, presenta la información con la distribución del importe señalado en el numeral 2.7 del presente informe, desagregado a nivel de Categoría Presupuestaria, Actividad, Secuencia Funcional y específica de gasto; por lo que, en el marco del cumplimiento de sus funciones, esta oficina presenta el proyecto de Resolución Jefatural para la incorporación de mayores fondos en el marco de la normatividad vigente.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 3.1 El artículo 15 del Decreto Legislativo 1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado, establece que: *“Las asignaciones por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora a los servicios se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes, microrredes del Ministerio de Salud sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.*





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- 3.2 El Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de acuerdo a la publicación realizada por el Ministerio de Salud, ha cumplido con el 100% de metas e indicadores de desempeño del periodo 2018, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo 1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado.
- 3.3 La autorización de la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Decreto Supremo N° 394-2019-EF a favor del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el **monto de S/ 1 127 366.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, financiará el pago de la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios al personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, correspondiente al año 2018; por lo tanto, procede la incorporación en el Presupuesto Institucional, en concordancia con la normatividad vigente.
- 3.4 La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de las competencias establecidas en la normatividad presupuestaria vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 394-2019-EF, presenta el proyecto de Resolución Jefatural, para la aprobación de la incorporación como pliego habilitado de la Transferencia de Partidas a favor de nuestra Entidad.
- 3.5 Por lo antes señalado, se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que previa visación, continúe con el trámite de aprobación por parte de Jefatura Institucional.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


.....
MG. PIYO PERAZ CELESTINO LAZARO
Director Ejecutivo
de la Oficina de Planeamiento Estratégico
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

PFCL/GCC
C.c. Archivo

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Reg. N°: 3302

2635-0PE

Interesado:

Asunto: DECRETO SUPLENTO 394-2019-EF.

| Pase | Para | Fecha | Firma |
|------|------|----------|-------|
| 0PE | | 30/12/19 | / |
| PDU | 2 | 30-12-19 | / |

- 01. Aprobación
- 02. Atención
- 03. Conocimiento
- 04. Opinión
- 05. Informe
- 06. Por Corresp.
- 07. Para Conversar
- 08. Ac. Antecedentes
- 09. Según Solicitud
- 10. Con Devolución
- 11. Archivo
- 12. P. Contenido
- 13. Acc. Inmediata
- 14. P. Resolución
- 15. Ver Observación

OBSERVACIONES:



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”**

MEMORANDO N° 3211-2019-OGA/INEN

A : **MG. DUNISKA TARCO VIRTO**
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DE : **CPC. TERESITA DE JESÚS COLLANTES SAAVEDRA**
Directora General de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Decreto Supremo N° 394-2019-EF

REF. : INFORME N° 1207-2019-ORH-OGA/INEN (REG. 10067)

FECHA : Surquillo, 30 de diciembre de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a su vez en atención al documento de la referencia, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, en relación al Decreto Supremo N° 394-2019-EF que autoriza la Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

En tal sentido, se remite el documento de la referencia, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

 CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
 Directora de la Oficina General de Administración

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 30 DIC 2019
 RECIBIDO
 Firma..... Hora 10:36

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 30 DIC 2019
 RECIBIDO
 Firma..... Hora 11:14

TCS/JEF



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
TEL: 201 6200

SECTOR SALUD
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Reg. N°

10067

Interesado: INFORME N° 1207

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Asunto : RESPECTO AL DECRETO SUPREMO N° 394-2019-EF.

| Pase | PARA | Fecha | Firma |
|------|------|------------|-------|
| OGA | 6 | 27/12/2019 | MAX |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

- | | |
|------------------|-------------------|
| 01.Aprobación | 09.según Solicit. |
| 02.Atención | 10.Devolución |
| 03.Conocimiento | 11.Archivo |
| 04.Opinión | 12. P. Contenido |
| 05.Informe | 13.Acc. Inmediat |
| 06.Por Corresp. | 14.P.Resoluc. |
| 07.Conversar | 15.Observacion |
| 08.Adj. Antecent | |

OBSERVACIONES: _____

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and analysis processes, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that the data remains reliable and secure throughout its lifecycle.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that the data management processes remain effective and aligned with the organization's goals.



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 1207 -2019-ORH-OGA/INEN

A : **CPC. Teresita de Jesús Collantes Saavedra**
Directora General
Oficina General de Administración

DE : **Lic. Ángela Elsa Reyes Linares**
Directora Ejecutiva
Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO : **Decreto Supremo N° 394-2019-EF**

Referencia : **Informe N° 313-2019-PPTO-ORH/INEN**

FECHA : **Surquillo, 30 de diciembre de 2019**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, solicito tenga a bien remitirlo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para sus fines o acciones correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted; no sin antes agradecerle su atención al presente.

Atentamente,

.....
Lic. ANGELA REYES LINARES
Directora Ejecutiva de la
Oficina de Recursos Humanos
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE
911
30 DIC 2019
RECIDO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ARL/sach.



Av. Angamos Este 2520
- Surquillo
Telf: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 313-2019-PPTO-ORH/INEN

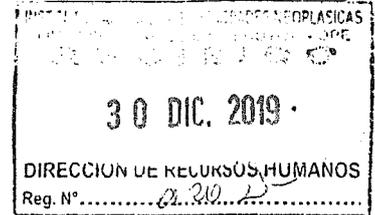
A : Lic. Ángela Elsa Reyes Linares
Directora Ejecutiva
Oficina de Recursos Humanos

DE : Silvia Amalia Arévalo Chong
Área de Presupuesto y Programación

ASUNTO : Transferencias de Partidas

REFERENCIA : Decreto Supremo N° 394-2019-EF

FECHA : Surquillo, 30 de diciembre del 2019



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle que se ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 394-2019-EF que "Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales".

En tal sentido, según el precitado dispositivo legal el monto asignado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas es de S/ 1'127,366.00 (un millón ciento veintisiete mil trescientos sesenta y seis con 00/100 soles) para financiar el bono por cumplimiento de metas del 2018.

DECRETO SUPREMO N° 394 -2019-EF

G.G. : 2.1. Personal y Obligaciones Sociales
F.F. : Recursos Ordinarios

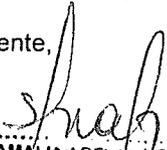
| FUNCIÓN | PROGRAMA | META | FUENTE | ESPECÍFICA | AUMENTO |
|---------|----------|-----------|--------|------------|--------------|
| 20 | 006 | 1235-0070 | RO | 2.1.13.37 | 1'127,366.00 |
| TOTAL | | | | | 1'127,366.00 |

Cabe señalar, que la distribución consignada en el párrafo anterior se ha efectuado de acuerdo al dispositivo legal de la referencia, por lo que una vez incluido en el presupuesto institucional se solicitará las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de contar con el financiamiento adecuado por metas y específicas de gasto para el pago del bono por cumplimiento de metas del 2018.

Por lo que agradeceré remitir el presente informe, a través de la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


SILVIA AMALIA AREVALO CHONG
Presupuesto y Programación
Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Av. Angamos Este 2520
- Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, ____ de _____ de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 394-2019-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos pliegos de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo a procedimientos establecidos mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “(...) Las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo 1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado, establece que: “Las asignaciones por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora a los servicios se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes, microrredes del Ministerio de Salud sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, para lo cual mediante la Directiva Administrativa N° 253-MINSA/2018/DGOS, el Ministerio de Salud establece las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios; los valores umbrales, los logros esperados y pesos ponderados y los aspectos metodológicos para la evaluación de su cumplimiento, correspondiente al año 2018.

Que, el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que en el pliego Ministerio de Salud se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 80 000 000,00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados al pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, asimismo el numeral 25.3 del citado artículo 25 de la Ley N° 30879, que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 394-2019-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del pliego Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios al personal de la salud, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, correspondiendo a nuestra Entidad el **importe de S/ 1 127 366.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante memorando N° 3211-2019-0GA/INEN, la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 1207-2019-0RH-OGA/INEN presentada por la Oficina de Recursos Humanos, proporcionan la información para la incorporación en el Presupuesto Institucional a nivel de categoría presupuestaria, secuencia funcional, actividad y clasificadores de gasto;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizase la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 394-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 1 127 366.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:**(En Soles)**

| | | |
|--------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|
| SECCION PRIMERA | : GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO | : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas | |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : Acciones Centrales | |
| PRODUCTO | : 3.99999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : 5000005 Gestión de Recursos Humanos | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1. Recursos Ordinarios | |
| CATEGORIA DE GASTO | : 5. Gastos Corrientes | |
| TIPO DE TRANSACCION | : 2. Gastos Presupuestarios | 1 127 366.00 |
| GENERICA DE GASTO | : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 1 127 366.00 |
| | | ===== |
| TOTAL EGRESOS | | 1 127 366.00 |
| | | ===== |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

2.3 la copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 394-2019-EF no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias; en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF.

Artículo 6.- El señor Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 7.- El personal comisionado, debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 8.- El personal designado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 9.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

1841300-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos pliegos Gobiernos Regionales

**DECRETO SUPREMO
N° 394-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que en el pliego Ministerio de Salud se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 80 000 000,00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados al pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; precisándose en el numeral 25.3 del citado artículo 25 de la Ley N° 30879, que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última;

Que, a través del Informe N° 913-2019-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud sustenta que cuenta con los recursos necesarios para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del pliego Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios al personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153; en virtud de lo cual, con Oficio N° 3221-2019-SG/MINSA, el citado

Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de partidas;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 1852-2019-EF/53.04, remite el Informe N° 1112-2019-EF/53.04 con el costo para financiar el pago de la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios al personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, correspondiente al pliego Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y veinticuatro (24) Gobiernos Regionales;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 55 700 323,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios al personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 55 700 323,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor del pliego Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios al personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 011 : Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central - MINSA

CATEGORIA 9001 : Acciones Centrales
PRESUPUESTARIA
ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 55 700 323,00
TOTAL EGRESOS 55 700 323,00

A LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 136 : Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN
UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN

CATEGORIA
PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 127 366,00

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Gobiernos Regionales
 CATEGORIA
 PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
 ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos
 FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
 FINANCIAMIENTO

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| GASTO CORRIENTE | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 54 572 957,00 |
| TOTAL EGRESOS | 55 700 323,00 |

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego y unidad ejecutora, se detallan en el Anexo "Entregas económicas por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios al personal de la salud correspondiente al año fiscal 2018", que forma parte de la presente norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por la Ministra de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
 Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
 Ministra de Economía y Finanzas

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
 Ministra de Salud

1841327-1

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO
 N° 395-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 1 654 483 336,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal g) del citado numeral, referido al financiamiento del pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, disponiéndose adicionalmente en el numeral 31.3 del citado artículo 31, que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 01190-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, cuenta con los recursos necesarios para financiar el pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales; en virtud de lo cual, con el Oficio N° 04067-2019-MINEDU/SG, el citado ministerio solicita dar trámite a una transferencia de partidas;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos mediante el Memorando N° 1856-2019-EF/53.04 y el Informe N° 1113-2019-EF/53.04, ha determinado que el monto a transferir a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, asciende a la suma de S/ 54 000,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 54 000,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 31.1 y el numeral 31.3 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 54 000,00 (CINCUENTA

Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| DE LA: | | En Soles |
| SECCION PRIMERA | : Gobierno Central | |
| PLIEGO | 010 : Ministerio de Educación | |
| UNIDAD EJECUTORA | 026 : Programa Educación Básica para Todos | |
| PROGRAMA | 0090 : Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular | |
| PRESUPUESTAL | | |
| PRODUCTO | 3000385 : Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas | |
| ACTIVIDAD | 5005628 : Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de educación básica regular | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE | | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | | 33 500,00 |
| CATEGORÍA | 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos | |
| PRESUPUESTARIA | | |
| ACTIVIDAD | 5000661 : Desarrollo de la educación laboral y técnica | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE | | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | | 5 500,00 |
| 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales | | 15 000,00 |
| TOTAL EGRESOS | | 54 000,00 |
| | | ===== |
| A LA: | | En Soles |
| SECCION SEGUNDA | : Instancias Descentralizadas | |
| PLIEGO | : Gobiernos Regionales | |
| PROGRAMA | 0090 : Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular | |
| PRESUPUESTAL | | |
| PRODUCTO | 3000385 : Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas | |
| ACTIVIDAD | 5005628 : Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de educación básica regular | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE | | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | | 33 500,00 |
| CATEGORÍA | 9001 : Acciones Centrales | |
| PRESUPUESTARIA | | |
| ACTIVIDAD | 5000003 : Gestión Administrativa | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE | | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | | 3 500,00 |
| CATEGORÍA | 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos | |
| PRESUPUESTARIA | | |
| ACTIVIDAD | 5000668 : Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE | | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | | 2 000,00 |
| ACTIVIDAD | 5000991 : Obligaciones Previsionales | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | |

| | |
|---------------------------------------------|------------------|
| GASTO CORRIENTE | |
| 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales | 15 000,00 |
| TOTAL EGRESOS | 54 000,00 |
| | ===== |

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego se detallan en el Anexo "Transferencia para financiar el pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante una resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA
Ministra de Educación

1841327-2

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los pliegos Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO
N° 396-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los Años Fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas, se autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 1 500,00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del personal administrativo del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, para lo cual mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, quedando exonerados de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, a través del Informe N° 1060-2019-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud sustenta que cuenta con los recursos necesarios para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019; en virtud de lo cual, con Oficio N° 3555-2019-SG/MINSA, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de partidas;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 1898-2019-EF/53.04, remite el Informe N° 1141-2019-EF/53.04 con el costo para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, correspondiente a los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 13 528 500,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019;

De conformidad con lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los Años Fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 13 528 500,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final

del Decreto de Urgencia N° 039-2019, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-------------------------------------------------------|----------------------|
| DE LA: | En Soles |
| SECCION PRIMERA : Gobierno Central | |
| PLIEGO 011 : Ministerio de Salud | |
| UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central - MINSA | |
| CATEGORIA 9001 : Acciones Centrales | |
| PRESUPUESTARIA | |
| ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto | |
| FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios | |
| FINANCIAMIENTO | |
| GASTO CORRIENTE | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 13 528 500,00 |
| TOTAL EGRESOS | 13 528 500,00 |
| | ===== |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------|
| A LA: | En Soles |
| SECCION PRIMERA : Gobierno Central | |
| PLIEGO 131 : Instituto Nacional de Salud | |
| UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Nacional de Salud | |
| CATEGORIA | |
| PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales | |
| ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos | |
| FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios | |
| FINANCIAMIENTO | |
| GASTO CORRIENTE | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 222 000,00 |
| PLIEGO 136 : Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN | |
| UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas | |
| CATEGORIA | |
| PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales | |
| ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos | |
| FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios | |
| FINANCIAMIENTO | |
| GASTO CORRIENTE | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 396 000,00 |
| SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas | |
| PLIEGO : Gobiernos Regionales | |
| CATEGORIA | |
| PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales | |
| ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos | |
| FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios | |
| FINANCIAMIENTO | |
| GASTO CORRIENTE | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 12 910 500,00 |
| TOTAL EGRESOS | 13 528 500,00 |
| | ===== |

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego y unidad ejecutora, se detallan en el Anexo "Otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05)

ANEXO 1

LISTADO FINAL DE INSTITUCIONES DE LIMA METROPOLITANA CON CUMPLIMIENTO DE METAS MAYOR O IGUAL A 60 PUNTOS CONVENIOS DE GESTION 2018

| ORDEN | DIRIS /HOSPITALES /INSTITUTOS | PUNTAJE FINAL |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1 | HOSPITAL HERMILLO VALDIZAN | 100.0 |
| 2 | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS | 100.0 |
| 3 | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON | 98.7 |
| 4 | HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA | 98.2 |
| 5 | HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA | 97.6 |
| 6 | HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA | 97.3 |
| 7 | INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL | 96.8 |
| 8 | HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES | 96.3 |
| 9 | HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA | 94.7 |
| 10 | HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA | 94.6 |
| 11 | INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA | 93.0 |
| 12 | HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO | 92.6 |
| 13 | HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME | 92.5 |
| 14 | INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA | 90.3 |
| 15 | HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIATRICAS | 90.2 |
| 16 | INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO | 90.1 |
| 17 | INSTITUTO ESPECIALIZADO DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI | 90.0 |
| 18 | HOSPITAL VITARTE | 89.3 |
| 19 | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ | 88.4 |
| 20 | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS | 85.8 |
| 21 | HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE | 84.3 |
| 22 | HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD JOSE AGURTO TELLO | 84.2 |
| 23 | HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO | 69.5 |
| 24 | HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD HUAYCAN | 66.8 |
| 25 | HOSPITAL MARIA AUXILIADORA | 63.6 |

Fuente: Nota Informativa N°021-2019-WAA-OGEI-OGTI/MINSA - Oficina General de Tecnologías de la Información
Ministerio de Salud

